

INFORME DE COMISARIA:

A los señores Accionistas de DANZASMANTA S.A.

En virtud de la competencia atribuida a la Junta General y en cumplimiento a la Ley de Compañías establecido en la Sección VI ordinal 9 en los Artículos 274 y 279, en concordancia con el Artículo 231 en su numeral 2, en mi condición de Comisaria de la empresa DANZASMANTA, doy a conocer que he examinado los Estados de Situación y Resultados de la empresa al 31 de Diciembre del 2013.

Se consideró como aspecto fundamental, que en la presente revisión de la elaboración de los Estados Financieros del ejercicio 2013, exista una razonabilidad pertinentes en las cifras por el efecto financiero generado por la aplicación del Sistema de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Con este antecedente, la presente revisión incluyó en base a pruebas selectivas de evidencias que soporten las cifras y revelaciones de los Estados Financieros; así como la evaluación de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados; el cumplimiento de las disposiciones legales, observaciones significativas sobre la razonabilidad de la presentación de los Estados Financieros según NIIF.

Por lo que considero que la presente revisión sustenta una base consistente que me permite opinar de los Estados Financieros del Ejercicio Económico 2013 expresan en forma pertinente la situación Financiera de la Empresa DANZASMANTA.

1.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

En cumplimiento de las obligaciones determinadas por el **Art. 279** de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informo que:

Revisadas las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas y Juntas de Directorio, y que en mi opinión, considero que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.

Los libros de acta de Juntas de Accionistas y del Directorio, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales. Los títulos de acciones y los talonarios se encuentran actualizados.

2.- PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO

Se realizó el diagnóstico al Sistema de Control Interno de forma periódica, para evaluarlo tal como lo requieren los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados; bajo los cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros examinados.

3.- REGISTRO LEGALES Y CONTABLES

En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente los procedimientos de revisión, considero que la documentación contable, financiera y legal, de la empresa, cumple con los requisitos que determinan la Superintendencia de Compañías y el Servicio de Rentas Internas, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

Los ingresos han sido reconocidos en el periodo que se realizan, situación que ha sido considerado en Estados Financieros de forma adecuada. Una compilación de los componentes principales del Estado de Situación de la empresa por el Ejercicio que terminó al 31 de diciembre del año 2013 es la siguiente:

GRUPO	MONTO EN USD \$
ACTIVOS CORRIENTES	\$ 3.067,64
ACTIVOS NO CORRIENTES	\$ -
PASIVOS CORRIENTES	\$ -
PASIVOS NO CORRIENTES	\$ 6.000,00
PATRIMONIO	\$ (2.932,36)

Los registros contables han sido debidamente identificados. El Estado de Resultados al 31 de Diciembre del 2013, es el siguiente:

GRUPO	MONTO EN USD \$
INGRESOS	\$ 37.309,00
COSTOS Y GASTOS	\$ 40.441,36
PERDIDA DEL EJERCICIO	\$ 3.132,36

La administración cumplió con sus obligaciones, como Agente de Retención y de Percepción del Impuesto a la Renta y del Valor Agregado como se lo ha constatado en las respectivas declaraciones mensuales.

Por lo expuesto, puedo opinar que:

El Estado de Situación y Estado de Resultados del Ejercicio 2013 al 31 de Diciembre, presentan razonabilidad, la situación financiera de la empresa DANZASMANTA S.A., de conformidad con la Ley de Compañías, los Principios de Contabilidad Generalmente aceptados y demás disposiciones legales relativas.

Por lo cual pongo a vuestra consideración.


Lcda. Verónica E. Masterrera Zambrano
COMISARIA